

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, 11 de julio de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 076-2024-IC-JSCR, de fecha 11 de junio del año en curso de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde presenta la versión final de la Directiva denominada: **"Normas que regulan los procedimientos para la recepción y liquidación de obras por oficio ejecutadas bajo la modalidad de administración directa por la municipalidad distrital de San Antonio"**, y el Informe N° 0116-2024-GA/MDSA, de fecha 08 de julio del año en curso, donde deriva la Directiva antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

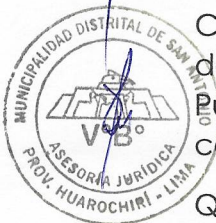
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y obligatorio cumplimiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA y en el marco del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre otros, que el alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal;

Que, cada entidad es responsable de elaborar directivas internas para establecer procedimientos de Ejecución, Recepción y Liquidación de Proyectos, de acuerdo a su realidad institucional en el marco de la Resolución N° 195-88-CG, y concordadas con los articulados de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

Que, según El Informe Técnico N° 076-2024-IC-JSCR, de fecha 11 de junio del año en curso de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde presenta la versión final de la Directiva denominada **"Normas que regulan los procedimientos para la recepción y liquidación de obras por oficio ejecutadas bajo la modalidad de administración directa por la municipalidad distrital de San Antonio"**;

Que, con Memorándum N° 545-2024-MDSA/GPP de fecha 11 de junio del año en curso, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable al



Proyecto de la Directiva denominada **"Normas que regulan los procedimientos para la recepción y liquidación de obras por oficio ejecutadas bajo la modalidad de administración directa por la municipalidad distrital de San Antonio"**;

Que, según Informe N° 0116-2024-GAJ/MDSA, de fecha 08 de julio del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva el proyecto de la Directiva denominada **"Normas que regulan los procedimientos para la recepción y liquidación de obras por oficio ejecutadas bajo la modalidad de administración directa por la municipalidad distrital de San Antonio"**;

Por estos fundamentos expuestos y estando al amparo de la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva denominada: **"NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas pertinentes, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONE** dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la secretaria general de la Municipalidad de San Antonio, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
SAÚL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

